



Resolución Municipal N° 126/2009
á, 27 de abril de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 462/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 015/2009, referente a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR" para los estudiantes de los Niveles Inicial y Primario de las Unidades Educativas en los 15 Distritos Municipales, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la EMPRESA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "BOLVIPIL", integrada por las siguientes Empresas: Sociedad Bolibanana S.R.L.; Sociedad Pil Andina S.A. y la Empresa Sociedad Panadería Victoria Ltda.; legalmente representadas por el Sr. Pablo Fernando Vallejo Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante la modalidad de Contracción por Excepción N° 001/2009, en el marco de lo establecido en el Art. 55 del Decreto Supremo N° 29190, invito directamente a las Empresas interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Art. 53 Inc. h) "Para las compras de Alimentos Frescos y Perecederos", de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamento.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 34/2009 de fecha 26 de marzo de 2009 resolviendo adjudicar la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR" para los estudiantes de los Niveles Inicial y Primario de las Unidades Educativas en los 15 Distritos Municipales, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la siguiente empresa:

- EMPRESA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "BOLVIPIL", integrada por las siguientes Empresas: Sociedad Bolibanana S.R.L.; Sociedad Pil Andina S.A. y la Empresa Sociedad Panadería Victoria Ltda.; legalmente representadas por el Sr. Pablo Fernando Vallejo Ruiz, por el importe ofertado de Bs.34.302.967,44.- (Treinta y Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete 44/100 Bolivianos) para los Lotes N° 1, 3, 4 y 5, correspondiente a la ración líquida y sólidas-panes y sólida-frutas: ítem leche, ítem yogurt, ítem jugo de frutas, ítem bebida láctea, ítem panes, ítem masitas y el ítem frutas para los Distritos Municipales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15.

Que, el Plazo de entrega es de 140 días calendarios, para la Gestión 2009, contando con recursos presupuestados para la ejecución del total contrato; el mismo que se hará la entrega de los productos de acuerdo al cronograma de entregas establecido el Documento Base de Contrataciones, a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, el objeto de los Contratos consiste en la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR" para los estudiantes de los Niveles Inicial y Primario de las Unidades Educativas en los 15 Distritos Municipales, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, especificaciones técnicas establecidas en los contratos y los documentos que forman parte.

Que, Se adjunta en el expediente certificado de existencia de partida presupuestaria de la Gestión 2009 de fecha 13/03/2009, cargado a las siguiente Categorías Programática.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



“El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.

Progr.	Proy.	Acti.	Obj. Gasto	Descripción	Preventivo	Clase del Gasto	Fuente	Organismo	Importe
50	0000	010	31130	Desayuno Escolar.	160	3 Bienes y Servicios.	41 Transferencias del TGN	119 TGN Impuestos Directos a los Hidrocarburos.	43.342.202,00
TOTAL CERTIFICADO									43.342.202,00

Haciendo un total certificado en la Gestión 2009 de Bs.43.342.202,00.- (Cuarenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos 00/100 Bolivianos).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2009, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 015/2009, referente a la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR” para los estudiantes de los Niveles Inicial y Primario de las Unidades Educativas en los 15 Distritos Municipales, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la EMPRESA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL “BOLVIPIL”, integrada por las siguientes Empresas: Sociedad Bolibanana S.R.L.; Sociedad Pil Andina S.A. y la Empresa Sociedad Panadería Victoria Ltda.; legalmente representadas por el Sr. Pablo Fernando Vallejo Ruiz., por el importe de Bs.34.302.967,44.- (Treinta y Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete 44/100 Bolivianos) para los Lotes N° 1, 3, 4 y 5, correspondiente a la ración líquida y sólidas-panes y sólida-frutas: ítem leche, ítem yogurt, ítem jugo de frutas, ítem bebida láctea, ítem panes, ítem masitas y el ítem frutas para los Distritos Municipales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN.  Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE